En la muy noble e muy leal ciudad de cartagena en
seis dias del mes de junio de mill e quinientos y ochenta
y siete años la abdad de cartagena estando junta
en su sala de ayuntamiento como lo an de costumbre
es a saber el bachiller hervas alcalde mayor
desta abdad luis garci pº casanova diego bienven
gud rº si que pº marques fran.co bienvenguid mjn ci
fuentes juº bolea regidores y jayme rº si que
jurado y estando juntos hordenaron lo sig.te
a quistro juº garci reg.or y nicolas garci reg.or

mandaron dar su libramiento para que gines corquera ma
yordomo se haga pagado de dozientos y diez y ocho
reales que pago por cinco cerados de lienço que
se pusieron en la sala de ayuntamiento con diez ve
drieras como consta de la relacion que dello da
pº marques de rueda reg.or y comisario para ello
y cartas de pago de los que los recibieron con la qual
y el dho libramiento y tomando la razon dello
pº marques de rueda se le pasaran en la cuenta

a quistro rodrigo ofet reg.or y juan de la cara reg.or y
gines corquera reg.or

la abdad dixo que a su noticia a venido que don
pº capata de cardenas corregidor desta abdad pro
vee autos y exerce oficio de jurisdicion como a de
lantado en esta abdad en perjuizio en perjuizio de
la jurisdicion real notiniendo el dho adelantado
jurisdicion ninguna conforme a provisiones de la s.a
reyna catolica doña ysabel de gloriosa memoria
y porque los adelantados pasados antecesores de su
md del dho don pº capata lo an observado y guardado
en execucion y cumplimiento de la dha real provision y si
algunos autos ayan hecho [illegible] como adelan
tados se an ynbido dello y los an advocado a si
como corregidores como lo hizo don luis de artiega corre